

ANEXO LXVI AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2019

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Oncología Médica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne el profesional propuesto por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto, participación en el desarrollo de proyectos competitivos de I+D+i y dirección de ensayos clínicos Fase II en su área de conocimiento.
- ✓ Investigadora principal durante el periodo de intensificación del Ensayo Clínico en Fase II, "*Estudio piloto fase II randomizado multicéntrico para evaluar la eficacia y seguridad del tratamiento con FOLFIRI-aflibercept comparado con un tratamiento inicial con FOLFIRI-aflibercept (durante 6 ciclos) seguido de mantenimiento con 5FU-aflibercept en pacientes ancianos con cáncer colorrectal metastásico (mCRC) después de fracaso de un régimen con oxaliplatino*" (Código del promotor TTD-16-03, fecha fin julio 2021).
- ✓ No estar inmerso ni participar en otra acción similar a ésta durante el periodo de intensificación.

Asimismo, en caso de que concurren simultáneamente varias ayudas de intensificación, la UGC no podrá superar el 100% total de intensificación, salvo en casos excepcionales, siempre y cuando la carga investigadora de la UGC lo justifique y con autorización previa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **50%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de

12 meses (de 01/01/2019 a 31/12/2019).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIBICO será de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i en la UGC por la participación de la misma en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de la Dirección de la UGC.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesional intensificado en la UGC de Oncología Médica del HU Reina Sofía de Córdoba

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Oncología Médica	[REDACTED]	FEA	50%, 12 meses	30.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación el profesional propuesto por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FIBICO se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 12 de diciembre de 2018.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**



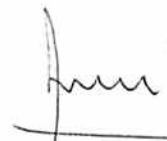
D^a Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

POR FIBICO

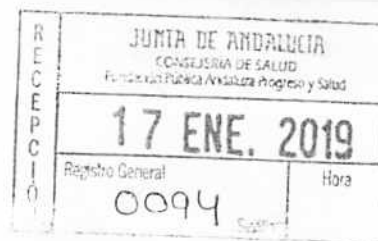


D. [REDACTED]
DIRECTOR GERENTE

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC



D. [REDACTED]
DIRECTOR DE LA UGC



ANEXO LXVII AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2019

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Reumatología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne el profesional propuesto por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto, dirección de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas y dirección de varios ensayos clínicos Fase II en su área de conocimiento.
- ✓ Co-Investigador principal durante el periodo de intensificación del proyecto financiado a través de la Convocatoria 2017 del Instituto de Salud Carlos III "*Estudio de los mecanismos epigenéticos implicados en el desarrollo de resistencia a la insulina y obesidad asociados a la artritis reumatoide y la artritis psoriásica*" (PI17/01316), dotado con 93.170 € para el periodo 2018-2020.
- ✓ No estar inmerso ni participar en otra acción similar a ésta durante el periodo de intensificación.

Asimismo, en caso de que concurren simultáneamente varias ayudas de intensificación, la UGC no podrá superar el 100% total de intensificación, salvo en casos excepcionales, siempre y cuando la carga investigadora de la UGC lo justifique y con autorización previa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **25%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (de 01/01/2019 a 31/12/2019).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIBICO será de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i en la UGC por la participación de la misma en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de la Dirección de la UGC.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesional intensificado en la UGC de Reumatología del HU Reina Sofía de Córdoba

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Reumatología	[REDACTED]	FEA	25%	15.000 €

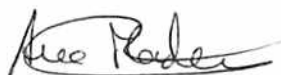
Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación el profesional propuesto por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FIBICO se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 18 de diciembre de 2018.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**



Dº Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

POR FIBICO



D. [REDACTED]
DIRECTOR GERENTE

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC



D. [REDACTED]
DIRECTOR DE LA UGC